



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

COONECTA

ACUERDO N° 088 DEL 25 DE AGOSTO DE 2025

Por el cual se Convoca a Asamblea Extraordinaria de Delegados

El Consejo de Administración de COONECTA Cooperativa de Ahorro y Credito, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 54 del Estatuto en concordancia con lo señalado en el artículo 28 de la Ley 79 de 1988, la Cooperativa Coonecta podrá realizar asambleas extraordinarias con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente asamblea general ordinaria;

Que es facultad del Consejo de Administración convocar a asamblea general extraordinaria, por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 y 57 del Estatuto;

Que es necesario fortalecer las sanas prácticas de gobierno, permitiendo una mayor participación de la base social en los procesos democráticos, conforme lo señala el Decreto 962 de 2018 y la Guía de Buen Gobierno de la Supersolidaria, se hace necesario hacer algunos ajustes en el estatuto;

Que conforme lo señala el numeral 3 del artículo 60, es función de la asamblea aprobar la reforma al estatuto; y

Que de acuerdo con el estatuto vigente en el artículo 93, el presente Estatuto solamente podrá ser reformado por la Asamblea General, ya sea de asociados o de delegados, mediante el voto favorable de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de los asistentes.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Convocar a los Delegados a Asamblea Extraordinaria de Delegados en la modalidad virtual, para el día quince (15) de septiembre de 2025, a partir de las seis (6:00 p.m.) de la tarde, a través de plataforma Teams, con el siguiente orden del día:

1. Himno del Cooperativismo;
2. Verificación del Quórum;
3. Instalación de la Asamblea, a cargo del Presidente del Consejo de Administración;
4. Lectura y aprobación del orden del día;

5. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea;
6. Nombramiento de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea;
7. Lectura del informe de la comisión verificadora del acta anterior.
8. Nombramiento de Comisión verificadora del acta
9. Aprobación de la reforma estatutaria
10. Clausura

PARÁGRAFO: PUBLICACION CONVOCATORIA. Se establece como fecha de convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Delegados, el día 01 de septiembre de 2025. La convocatoria con el correspondiente orden del día será publicado en las oficinas de la Cooperativa, en su página Web y se notificará a los Delegados hábiles por escrito, al último domicilio registrado en la Cooperativa de Ahorro y Crédito COONECTA.

ARTÍCULO 2º. CONVOCADOS: La Asamblea General estará conformada por los delegados elegidos en el mes de diciembre de 2022; se eligieron 30 delegados principales y 9 suplentes para un período de tres (3) años (2023-2025).

ARTICULO 3º. HABILIDAD. De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 27 de la Ley 79 de 1988 y el Parágrafo del artículo 55 del Estatuto, el Consejo de Administración determina como fecha de habilidad el corte de 31 de agosto de 2025, lo cual implica que se encuentre al día con sus obligaciones.

PARÁGRAFO 1: Publicar el 1º de septiembre de 2025 y durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, el listado de delegados hábiles e inhábiles debidamente verificados por la Junta de Vigilancia, a fin de que los delegados afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes ante dicho organismo durante este periodo. Dichas reclamaciones se deben dirigir por escrito a la Junta de Vigilancia a efecto que este Organismo adelante el trámite respectivo dentro del período ya indicado.

PARÁGRAFO 2: Publicar el día 6 de septiembre de 2025, la situación de los reclamos efectuados en acta debidamente suscrita por la Junta de Vigilancia, junto con las correcciones a que hubiere lugar en la lista de delegados hábiles e inhábiles.

Si el Delegado Principal no está registrado ante la Junta de Vigilancia a la hora previamente citada a la Asamblea Extraordinaria de Delegados, habilitará al suplente numérico inscrito y mantendrá su condición de Delegado Principal.

ARTICULO 4º: Los Delegados con derecho a participar en la Asamblea lo acreditarán la Junta de Vigilancia.

ARTÍCULO 5º. ENTREGA DE DOCUMENTOS: De conformidad con lo previsto en el párrafo único del Artículo 93 del Estatuto, el proyecto de reforma estatutaria deberá ser remitido con la convocatoria a los delegados, teniendo en cuenta que el término será diez (10) días calendarios previos a la celebración de la asamblea.

ARTÍCULO 6º. VIGENCIA: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.



Acuerdo aprobado según consta en acta de Consejo de administración N.º 906 del 25 de agosto de 2025.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

CARLOS ALBERTO ZAPATA G.
Presidente

ANGELA MARIA GRANADA G
Secretaria

ORIGINAL FIRMADO